III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

24373 *Resolución de 6 de noviembre de 2026, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación En Ti Confío.*

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por Don Vicente Pagalday Vergara, Doña Marta Cristina Batalla Eguidazu y Doña María Pagalday Vergara según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Madrid José Miguel García Lombardía el 24 de julio de 2024 con el número 4.675 de protocolo, subsanadas por otras otorgadas ante el mismo notario el 8 de octubre de 2025 protocolo 6.569, 23 de diciembre de 2025 protocolo 8.821 y 2 de junio de 2026 protocolo 3.201.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Castelló, número 98 Planta 5 C, 28006 de Madrid y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido totalmente desembolsada tal y como se acredita mediante la correspondiente certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

1. Promover y difundir la doctrina, valores y principios de la fe católica apostólica romana, en sus dimensiones educativas, culturales y sociales.
2. Contribuir a la formación integral de la persona conforme al humanismo cristiano, fomentando la dignidad, la solidaridad y la justicia social.
3. Favorecer la reinserción y promoción social de personas en situación de vulnerabilidad o exclusión, especialmente aquellas afectadas por fracaso escolar, desempleo o conflictos familiares.
4. Fomentar actividades culturales y educativas que promuevan los valores morales y espirituales del cristianismo.

Quinto. *Patronos.*

Don Vicente Pagalday Vergara, Doña Marta Cristina Batalla Eguidazu y Doña María Pagalday Vergara.

cve: BOE-A-2026-24373
Verificable en https://www.boe.es

Cargos:

Presidente: Doña Maria Pagalday Vergara.
Secretario: Don Vicente Pagalday Vergara.
Vocal: Doña Marta Cristina Batalla Eguidazu.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.
La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.
El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.
La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.
El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 10 de junio de 2026.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación En Ti Confio, Patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 6 de noviembre de 2026.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, María Ester Pérez Jerez.

cve: BOE-A-2026-24373
Verificable en https://www.boe.es